



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION CONTROL URBANISTICO ZONA CUATRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Medellín, 29 de septiembre de 2021

RADICADO:	2-34979-16
CONTRAVENCION:	INFRACCION URBANISTICA LEY 388 DE 1997
ICONTRAVENTOR:	MARIO ALEXANDER LONDOÑO AGUDELO
DIRECCION:	Calle 75B N° 64ª-27 (cuarto piso)

La Inspección de Control Urbanístico Zona Cuatro, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 inciso 2º de la Ley 1437 de 2011, se permite **NOTIFICAR** mediante el presente **AVISO** al señor **MARIO ALEXANDER LONDOÑO AGUDELO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 15.272.865 el contenido de la **RESOLUCIÓN N° 020 del 21 de septiembre de 2021**, mediante la cual se declara la caducidad de la acción administrativa sancionatoria cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...) **LA INSPECTORA DE CONTROL URBANISTICO ZONA CUATRO DE MEDELLIN**, en uso de sus funciones de policía y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA de la administración en relación con el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO tramitado bajo el Radicado No. **2-34979-16** en el que se señaló como contraventor al señor **MARIO ALEXANDER LONDOÑO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.272.865** como responsable de haber ejecutado la obra de construcción localizada en la Calle 75B No.64A – 27 (cuarto piso) de Medellín sin la respectiva licencia de construcción, pero sólo en lo que respecta a la **SANCIÓN DE DEMOLICIÓN** (Artículo 2º, Numeral 3º de la Ley 810 de 2003, modificadorio del Artículo 104 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011). La **SANCIÓN DE MULTA** impuesta al contraventor mediante la Resolución No. 302-Z4 del 7 de octubre de 2019 permanece incólume y con plenos efectos jurídicos para su ejecución a través del cobro coactivo a que haya lugar para su recaudo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR que la decisión adoptada en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la parte resolutive de este proveído, no es óbice o justificación para que el señor **MARIO ALEXANDER LONDOÑO AGUDELO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.15.272.865 se acoja a las previsiones establecidas en el Artículo 99 y siguientes de la Ley 388 de 1997, y demás normas concordantes sobre la materia, obteniendo la respectiva licencia de construcción en cualquiera de las Curadurías Urbanas de la ciudad de Medellín o volviendo las cosas a su estado inicial, en lo que tiene que ver con el comportamiento reglado en el Artículo 2º, Numeral 3º de la Ley 810 de 2003, modificadorio del Artículo 104 de la Ley 388 de 1997.



www.medellin.gov.co

Secretaria de Seguridad y Convivencia
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
Unidad de Inspecciones de Policía
Inspección de Conocimiento de Control Urbanístico zona 4
Calle 44 N° 52-165, piso 3º oficina 313
385555 Ext 9749





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión en los términos establecidos en los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, al señor **MARIO ALEXANDER LONDOÑO AGUDELO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.15.272.865.

ARTICULO CUARTO: SEÑALAR que contra la presente **RESOLUCIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN** dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, presentado y sustentado por escrito ante esta autoridad de policía (Artículo 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Archivar este Procedimiento Administrativo Sancionatorio tramitado bajo el Radicado No. 2-34979-16, una vez notificada, ejecutoriada y ejecutada en lo pertinente la presente decisión, realizando las anotaciones de rigor en el Sistema Theta administrado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín.

El presente **AVISO** se **PUBLICA** con copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica (Resolución No. 020 del 21 de septiembre de 2021) en la página web del Municipio de Medellín y se fija en lugar público y visible del despacho por el término de **CINCO (5) DÍAS**.

LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

FECHA DEL AVISO: Septiembre 29 de 2021.
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN N° 020 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 por medio de la cual se declara la caducidad de la acción administrativa sancionatoria.
FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: Septiembre 21 de 2021.
AUTORIDAD QUE EXPIDE ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA: Inspección de Control Urbanístico Zona Cuatro de Medellín.
RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de **REPOSICIÓN** que deberá ser presentado y sustentado por escrito ante la misma autoridad que profirió el Acto Administrativo dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** siguientes a la notificación por aviso.


MARIANA ORLAS GIRALDO
Inspectora de Policía


ADRIANA MARIA QUINTERO BAENA
Secretaria

Fecha y hora de fijación y publicación del aviso: miércoles 29 de septiembre de 2021, a las 7:30 AM.

Fecha en que se desfija el aviso: martes 5 de octubre de 2021, a las 5:30 PM.



www.medellin.gov.co

Secretaria de Seguridad y Convivencia
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
Unidad de Inspecciones de Policía
Inspección de Conocimiento de Control Urbanístico zona 4
Calle 44 N° 52-165, piso 3° oficina 313
385555 Ext 9749

